

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión temporal, mediante concurso oposición, de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de ayuntamientos de Garralda y Aria.

La Convocatoria se realizó conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las administraciones públicas de Navarra, mediante la tramitación de la correspondiente oferta de empleo ante la Agencia de Empleo de Aoiz.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por lo expuesto, la Presidencia de la Agrupación de ayuntamientos de Garralda y Aria, adoptó con fecha 6 de febrero de 2024 la Resolución cuyo texto es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria para la provisión temporal, mediante concurso-oposición de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de ayuntamientos de Garralda y Aria

## **RESUELVO:**

1.º Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión temporal, mediante concurso oposición, de la plaza de Secretaría-Intervención de la agrupación de ayuntamientos de Garralda y Aria:

Personas admitidas (por orden alfabético):

- Aizpurua Larragueta, Jon
- Ares y García, Angel
- Leache Arrese, Ana
- Otero Goñi, Amalur
- Sarriés Chocarro, Leire

## Personas excluidas:

- Elkano Garralda, Amaia.

Por no aportar justificante de figurar como demandante de empleo, o mejora de empleo, conforme a lo dispuesto en la base 3, último párrafo, y base 4, párrafo 4º de la convocatoria.

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la agrupación de ayuntamientos de Garralda y Aria y página web del ayuntamiento de Garralda, señalando un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la presente, para que las personas interesadas puedan subsanar o completar su solicitud, así como presentar reclamaciones.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Garralda, a 6 de febrero de 2024. La Presidenta-Begoña Munárriz Guezala